

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
RENE AUGUSTO CARCAMO
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4416

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2010.-

LEYES

LEY N° 3139

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- SUSTITÚYASE el Artículo 1 de la Ley 3108 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial a constituir un Derecho de Usufructo a favor de ENTEOS Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de duración que considere conveniente, a los fines propuestos, sobre el inmueble identificado como Parcela Matrícula Catastral 15-2210 Superficie: 855Ha. 00a. 00ca. y Parcela Matrícula Catastral 15-2012 Superficie: 1 Ha. 00a. 00ca.”

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Junio de 2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1736

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-

VI S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio del año 2010, mediante la cual se **SUSTITUYE** el Artículo 1 de la Ley N° 3108 de Derecho de Usufructo a favor de ENTEOS de Responsabilidad Limitada; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE, bajo el N° 3139 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio de 2010, por la cual se **SUSTITUYE** el Artículo 1 de la Ley N° 3108 de Derecho de Usufructo a favor de ENTEOS de Responsabilidad Limitada.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – C.P. Diego Leonardo Robles

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HORACIO MATIAS MAZU
 Ministro de Asuntos Sociales
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

LEY N° 3140

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- MODIFÍCASE la Ley de Impuestos, Tasas y Contribuciones, aprobada por Decreto Ley N° 1627/58 y sus modificatorias, estableciéndose que las funciones, atribuciones y deberes asignados a la Subsecretaría de Recursos Tributarios en todas sus normas y disposiciones, serán ejercidas por la Secretaría de Ingresos Públicos, o el organismo que legalmente lo reemplace o sustituya.-

Artículo 2.- HÁGASE extensiva la modificación implementada en el artículo anterior a todas las normas de igual naturaleza contenidas en las denominadas “Ley de Procedimiento Fiscal”, “Ley de Administración Fiscal”, “Ley Impositiva” y demás Leyes y normas fiscales.-

Artículo 3.- SUSTITÚYANSE los Artículos 3, 7, 8, 9 y 10 del Título I de la Organización de la Administración Fiscal, de la Ley de Administración y Contabilidad del Servicio Técnico Fiscal, aprobada por Decreto Ley N° 1627/58, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** Subrogarán al Secretario de Ingresos Públicos, con todas sus atribuciones, poderes, obligaciones y deberes, el Subsecretario de Recursos Tributarios en primer término y en segundo término el Director Provincial de Rentas.

Artículo 7.- CORRESPONDERÁ al Secretario de Ingresos Públicos el ejercicio de todas las atribuciones, poderes y facultades que se establecen en los Títulos Tercero, Séptimo y Octavo de la “Ley de Procedimiento”, y en otras Leyes fiscales.

Artículo 8.- Las funciones que tendrán a su cargo el Secretario de Ingresos Públicos serán las siguientes:

- a) Representar a la Secretaría de Ingresos Públicos ante los poderes públicos, los responsables y terceros;
- b) Impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que las Leyes fiscales faculten a la Secretaría para reglamentar la situación de los mismos frente a la administración fiscal;
- c) Interpretar con carácter general, las disposiciones de las Leyes fiscales, tanto de oficio como a

petición de contribuyentes, responsables, entidades gremiales u otras organizaciones que representen intereses colectivos, o cuando el pronunciamiento a dictarse sea considerado de interés general. La sustanciación del petitorio no suspenderá aquellos actos y decisiones que otros funcionarios de la Secretaría se encuentren autorizados a adoptar en casos en trámite;

d) Dirigir la actividad del conjunto de órganos de la Administración Fiscal;

e) Evacuar las consultas que formulen los contribuyentes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la atención de pedidos de devolución de gravámenes, multas, recargos o intereses, la aplicación de penalidades y sanciones en general, y la imposición de obligaciones o deberes de los contribuyentes o responsables;

f) Emitir la boleta de deuda a las personas indicadas en el Artículo 149 de la Ley de Procedimientos para la Aplicación, Percepción y Fiscalización de Impuestos, Tasas y Contribuciones;

g) Practicar estudios generales de la economía de la Provincia, especialmente referidos a los efectos económicos de la política fiscal;

h) Intervenir en las reformas a las Leyes fiscales que se proyecten en instancia administrativa;

i) Establecer las formalidades que deberán respetar las declaraciones juradas a cargo de los responsables y contribuyentes, así como fijar el vencimiento para la presentación de las mismas;

j) Proponer el nombramiento y promoción del personal;

k) Proponer las adquisiciones y contratos que requiera el funcionamiento del servicio fiscal, quedando facultada para ejecutar los gastos o inversiones que demande el servicio con respecto a los fondos que se encuentren en su poder o a su orden con cargo a los respectivos créditos presupuestarios y por los procedimientos contables correspondientes;

l) Asesorar al Ministerio de Economía y Obras Públicas en todo lo vinculado a las rentas y medios financieros de la Provincia, en particular lo relativo a cálculos de recursos y presupuestos, arbitrios de tesorería para suplir deficiencias estacionales mediante procedimientos de anticipación de recursos, y en lo atinente al crédito público a corto y largo plazo;

m) Atender el servicio de percepción del producido de la enajenación o arrendamiento de bienes patrimoniales de la Provincia, como así también recaudar todos los ingresos no derivados del impuesto, cuando tal función no se atribuya por Ley a otra dependencia de la Administración;

n) Ser parte en todas las actuaciones de apremio por obligaciones fiscales y en las que se cuestione la procedencia de la aplicación de las obligaciones fiscales.

Artículo 9.- El Secretario de Ingresos Públicos tendrá a cargo la facultad de ejercer las funciones de Juez Administrativo en lo fiscal, en la determinación de oficio de la materia imponible y monto de los gravámenes aplicados correspondiente a las multas, así como la resolución de los Recursos de Reconsideración y Repetición que se presenten. El Juez Administrativo no abogado, previo al dictado de resolución y como requisito esencial, requerirá dictamen legal.

Artículo 10.- El Secretario de Ingresos Públicos podrá delegar válidamente en otros funcionarios y agentes del servicio fiscal, todas las atribuciones mencionadas en el Artículo 8, con excepción de las funciones establecidas en los Incisos f), g), h), i), j), k), l), m) y n) y las establecidas en el Artículo 9 de la presente Ley”.-

Artículo 4.- DERÓGASE la Ley 2311.

Artículo 5.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Junio de 2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1737

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-

VI S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio del año 2010, mediante la cual se **MODIFICA** la Ley de Impuesto, Tasas y Contribuciones, aprobada por Decreto Ley N° 1627/58 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE, bajo el N° **3140** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio de 2010, por la cual se **MODIFICA** la Ley de Impuesto, Tasas y Contribuciones, aprobada por Decreto Ley N° 1627/58 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – C.P. Diego Leonardo Robles

LEY N° 3141

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY**

Artículo 1.- CRÉASE en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, el “Registro Único de Trabajadores de la Actividad Petrolera, Minera, Pesquera y todas otras actividades laborales”.-

Artículo 2.- CRÉASE en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, el “Registro Único de Pequeñas y Medianas Empresas, Cooperativas de Trabajo o Servicios”, que cumplen su actividad en los yacimientos de hidrocarburos, explotación minera y pesqueras del Territorio Provincial.-

Artículo 3.- Las empresas operadoras de las áreas de exploración y explotación de hidrocarburos, exploración y explotación minera y pesqueras, asentadas en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, darán preferencia a contratar el setenta por ciento (70%) de mano de obra local, los que deberán contar con dos (2) años de residencia en la Provincia, acreditada mediante constancia asentada en el Documento Nacional de Identidad y certificado de domicilio expedido por la autoridad competente; en forma directa o indirecta a través de las empresas radicadas en la Jurisdicción Provincial y que presten servicios para éstas.-

Artículo 4.- Ante la falta de mano de obra local

calificada, exceptúese lo dispuesto en el artículo anterior, permitiendo la contratación de personal de otras regiones.-

Artículo 5.- Deberán las Empresas Operadoras de las áreas de exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos, explotación minera y pesqueras que operen en el territorio provincial, dar prioridad de trabajo a las empresas locales que presten servicios en esta jurisdicción o que se encuentren radicadas en la Provincia con tres (3) años de antigüedad en la actividad de los servicios mencionados.-

Artículo 6.- DETERMÍNESE que en supuestos en que el objeto específico de la prestación no pueda ser cumplido por empresas santacruceñas, podrán contratarse empresas foráneas, las que deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Constituir una base operativa en la Provincia, donde se instalará administrativamente hasta finalizar su cometido, lo que incluirá todas las actividades emergentes para tal fin;

b) Someterse al régimen impositivo y tributario de la provincia de Santa Cruz;

c) Las unidades que sean afectadas al servicio que prestan, deberán estar radicadas en forma definitiva, en las municipalidades de su jurisdicción.

Artículo 7.- De constatar la autoridad de aplicación, variaciones injustificadas que afecten negativamente al porcentaje mencionado en el Artículo 3 de la presente, se establecerá una compensación que será equivalente al jornal diario que se abone al personal dependiente de las empresas enunciadas en el Artículo 3, cuyo resultante pasará a integrar el Fondo de Intransferibilidad de la Caja de Previsión Social de la provincia de Santa Cruz, determinado en la Ley Provincial 2401, modificatoria de la Ley 1494 de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 8.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 9.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Junio de 2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1738

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2010.-

VI S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio del año 2010, mediante la cual se **CREA** en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz el “Registro Único de Trabajadores de la Actividad Petrolera, Minera, Pesquera y todas otras actividades laborales”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE, bajo el N° **3141** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio de 2010, por la cual se **CREA** en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz el “Registro Único de Trabajadores de la Actividad Petrolera, Minera, Pesquera y todas otras actividades laborales”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese,

dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Ing° Jaime Horacio Alvarez

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1031

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-

VI S T O :

El Expediente GOB-N° 111.554/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por el señor Héctor Orlando **TORRES** el que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República Argentina en la década del 70’, y hasta el día 10 de diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revistaba como agente del Estado Provincial y a partir del día 3 de noviembre de 1977 fue dado de baja en la mencionada situación laboral, sin registrar a partir de ese momento aportes al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de marzo de 1976 al día 10 de diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por “motivos políticos o gremiales” desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de octubre de 1961 hasta el día 9 de diciembre del año 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 9 de diciembre de 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 591/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCER al señor Héctor Or-

lando **TORRES** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.260) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el 3 de noviembre de 1977 y el día 9 de diciembre de 1983, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1019

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MG-N° 594.412/10.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de junio de 2010, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

TRANSFÉRASE a partir del día 1° de junio de 2010, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora Romina Cecilia **HUAIQUIL** (D.N.I. N° 29.439.892), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 1020

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MP-N° 420.918/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MP-N° 076/10, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoce y aprueba la correspondiente factura presentada al cobro por la firma: APUNTALANDO TRADICIONES de Juan Carlos BREM, en concepto de publicidad institucional brindada durante el transcurso del año 2009.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda (\$4.000) del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1021

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MP-N° 422.014/10.-

NOMBRASE a partir del día 1° de mayo de 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de

la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias al agente Gabriel Darío **MILECA** (Clase 1983-D.N.I. N° 30.170.410) - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLÉSE la rescisión automática a partir del día 1° de mayo de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio por **CREADA** la categoría asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Ejercicio 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 1022

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MP-N° 421.877/10.-

NOMBRASE a partir del día 1° de mayo de 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo a la agente María Cecilia **SCARAFONI** (D.N.I. N° 21.528.514) - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLÉSE la rescisión automática a partir del día 1° de mayo de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratada y Transitoria por **CREADA** la categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Ejercicio 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2009.-

DECRETO N° 1023

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MP-N° 422.134/10.-

NOMBRASE a partir del día 1° de mayo de 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos y Desarrollo, al agente Juan Martín **GUZMAN** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.883.160) - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLÉSE la rescisión automática a partir del día 1° de mayo de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio por **CREADA** la categoría asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Pro-

yectos y Desarrollo.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Ejercicio 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 1024

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MP-N° 422.013/10.-

NOMBRASE a partir del día 1° de agosto del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Minería a la agente Mariela Lorena **YBARRA** (D.N.I. N° 32.009.291) - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLÉSE la rescisión automática a partir del día de la fecha, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 089/09, suscripto entre el Ministerio de la Producción y la agente mencionada.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratada y Transitoria por **CREADA** la categoría asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Minería.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Ejercicio 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 1025

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MP-N° 421.319/10.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de marzo de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente en Planta Permanente - Agrupamiento Técnico - Categoría 22, señor Ramón Horacio **AHMADA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.111.331) dependiente de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de la Producción.-

DECRETO N° 1026

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MP-N° 422.015/10.-

NOMBRASE a partir del día 1° de mayo de 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a la agente Cecilia Solange **LLANCABURI** (D.N.I. N° 31.446.876) - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLÉSE la rescisión automática a partir del día 1° de mayo de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio por **CREADA** la categoría asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Ejercicio 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 1027

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MP-N° 420.226/09.-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equi-

valente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACULTAR al Titular del Ministerio de la Producción a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I**ANEXO: MINISTERIO DE LA PRODUCCION****ITEM: MINISTERIO**

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI N°	AGRUPAMIENTO	CAT	DEC.	OBSERVACIONES
ANDRADE GUERRERO MARGARITA		18853621	ADMINISTRATIVO	216	089/09	
MARTIN FEDERICO LUCAS	1977	26122101	PERSONAL SUPERIOR	255	089/09	
PAS GUSTAVO ENRIQUE	1967	18552557	ADMINISTRATIVO	224	089/09	
TORNAU FABIO ALEJANDRO	1970	21643315	PERSONAL SUPERIOR	253	089/09	

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO Y CONTROL DE GESTION

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI N°	AGRUPAMIENTO	CAT	DEC.	OBSERVACIONES
HERNANDEZ CONTRERAS LUCERINA		18854697	ADMINISTRATIVO	221	0227/09	
OYARZUN ADRIAN ALEJANDRO	1982	29754141	ADMINISTRATIVO	219	089/09	

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI N°	AGRUPAMIENTO	CAT	DEC.	OBSERVACIONES
ALVAREZ MATIAS DANIEL	1990	35179301	ADMINISTRATIVO	215	0973/09	Ad. Disp. Dto. N° 1781/91
BELLO LORENA ALEJANDRA		28748887	PROFESIONAL	218	1670/09	Ad. Disp. Dto. N° 1781/91

ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI N°	AGRUPAMIENTO	CAT	DEC.	OBSERVACIONES
ALVAREZ CARINA DEL ROSARIO		32003945	ADMINISTRATIVO	210	089/09	
AYBAR DANIEL EMILIO	1979	27143126	ADMINISTRATIVO	210	089/09	CALETA OLIVIA
DE LA ROSA MELISA		29754402	ADMINISTRATIVO	219	089/09	
FERNANDEZ ESTEBAN ADRIAN	1981	28490392	ADMINISTRATIVO	210	089/09	
JUAN DE PAZ EDUARDO	1951	8605307	PERSONAL SUPERIOR	255	089/09	
MEDINA MARIANGELES		28748593	PROFESIONAL	218	1671/09	
NOEL BRENDA VANINA		28390375	ADMINISTRATIVO	221	089/09	CALETA OLIVIA
VASQUEZ VOGT ISABEL MARGOT		92451683	ADMINISTRATIVO	219	089/09	CALETA OLIVIA
VEDIA EDGARDO RUBEN	1962	16447894	ADMINISTRATIVO	210	089/09	CALETA OLIVIA
ZURITA LUIS ALBERTO	1954	11088038	ADMINISTRATIVO	222	089/09	CALETA OLIVIA

ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI N°	AGRUPAMIENTO	CAT	DEC.	OBSERVACIONES
FERREYRA LILIANA PATRICIA DELIA		12777889	ADMINISTRATIVO	219	089/09	C.A. B.A.
GODOY PABLO CESAR	1974	23956728	PERSONAL SUPERIOR	255	089/09	
IBARRA JORGE HECTOR	1955	12068254	PERSONAL SUPERIOR	255	089/09	
MARQUIONI JAVIER NATALIO	1976	25314706	ADMINISTRATIVO	219	0108/09	
ORTIZ CELESTE MARIA		29512873	ADMINISTRATIVO	221	1669/09	
ROMERO FERNANDO GABRIEL	1968	20256875	PERSONAL SUPERIOR	255	089/09	
ROSSI PABLO EDUARDO	1970	21737948	PERSONAL SUPERIOR	255	089/09	
SCARAFONI MARIA CECILIA		21528514	ADMINISTRATIVO	221	089/09	C.A. B.A.
SEMPER DANIEL SERGIO	1978	26056904	ADMINISTRATIVO	219	0537/09	
URBANI MAGALI DAIANA		30036114	PERSONAL SUPERIOR	255	089/09	
ZACARIAS MIGUEL ALBERTO	1986	32743728	ADMINISTRATIVO	210	089/09	

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR E INDUSTRIA

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI N°	AGRUPAMIENTO	CAT	DEC.	OBSERVACIONES
ARIAS JORGE LUIS	1981	29040636	ADMINISTRATIVO	221	0362/09	
LOPEZ MARCELO ROBERTO	1983	29754350	ADMINISTRATIVO	219	1184/09	
ORTEGA GABRIEL SEBASTIAN	1986	32538174	ADMINISTRATIVO	216	0278/09	
PEJKOVIC NESTOR ROBERTO	1940	4569458	PERSONAL SUPERIOR	255	089/09	
SANTANA ELIZABETH BEONITH		14656985	ADMINISTRATIVO	210	089/09	

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI N°	AGRUPAMIENTO	CAT	DEC.	OBSERVACIONES
LUQUE MARIA CAROLINA		25080819	PERSONAL SUPERIOR	255	089/09	LOS ANTIGUOS

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y DESARROLLO

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI N°	AGRUPAMIENTO	CAT	DEC.	OBSERVACIONES
GUZMAN JUAN MARTIN	1974	23883160	ADMINISTRATIVO	219	089/09	
PEREYRA KARINA ELISABET		25300808	PROFESIONAL	220	1672/09	
RAMOS CLAUDIA VIVIANA		22725453	PERSONAL SUPERIOR	255	089/09	
TAPIA PAREDES FABIOLA ALEJANDRA		18830045	PROFESIONAL	218	1673/09	
VIVAR RIVERA GIANFRANCO B.	1980	27664603	ADMINISTRATIVO	218	089/09	

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI N°	AGRUPAMIENTO	CAT	DEC.	OBSERVACIONES
BROOKS RUBEN ALBINO	1948	7821234	ADMINISTRATIVO	221	08/09	
BUSTAMANTE PATRICIO ROBERTO	1970	21518573	ADMINISTRATIVO	219	08/09	
LUCETICH DAVID ALEJANDRO	1981	28748613	ADMINISTRATIVO	216	08/09	CALETA OLIVIA
OJEDA SILVINA GRACIELA		28156351	ADMINISTRATIVO	222	08/09	
SALAZAR PAULA VANINA		27580331	ADMINISTRATIVO	210	08/09	

ITEM: SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI N°	AGRUPAMIENTO	CAT	DEC.	OBSERVACIONES
AGUIRRE PEDRO ANIBAL	1968	20211937	ADMINISTRATIVO	221	08/09	
ALMADA CRIVELLI FACUNDO OMAR	1977	25994092	PERSONAL SUPERIOR	255	08/09	CMTE LUIS PIEDRABUENA
ALLENDES JORGE MARCELO	1985	31751121	ADMINISTRATIVO	219	08/09	
AVALOS HECTOR DARIO	1988	33911294	ADMINISTRATIVO	210	08/09	
BALCAZAR MONICA GRACIELA		21737703	ADMINISTRATIVO	210	08/09	
BARRIA JOSE ENRIQUE	1963	16035249	PERSONAL SUPERIOR	255	03/60/09	PUERTO DE SEADO
BARRIENTOS ANDREA ELISABET		28787900	ADMINISTRATIVO	217	09/1/09	CMTE LUIS PIEDRABUENA
BORSELLI JUAN ANTONIO	1947	6302634	ADMINISTRATIVO	219	08/09	
CORTES EDGARDO ROBERTO	1960	14212018	ADMINISTRATIVO	221	08/09	
DE CARLI PEDRO	1966	17856693	PERSONAL SUPERIOR	254	08/09	
GUELET RICARDO RAFAEL	1983	29329634	ADMINISTRATIVO	215	08/09	HIPOLITO YRIGOYEN
LEBROIL ALBERTO EDUARDO	1973	23329017	PERSONAL SUPERIOR	255	08/09	
LLANCABURI CECILIA SOLANGE		31446876	ADMINISTRATIVO	219	08/09	CALETA OLIVIA
MIÑO ANDREA VIVIANA		26324046	ADMINISTRATIVO	221	08/09	
MIROL MARCELO FABIAN	1971	22427146	ADMINISTRATIVO	210	08/09	
MORALES JONATHAN DIDIER	1988	33260489	ADMINISTRATIVO	210	08/09	CALETA OLIVIA
PALACIO CINTHIA ALEJANDRA		29825025	ADMINISTRATIVO	219	08/09	
PEÑALBA JAVIER EDUARDO	1971	22427011	ADMINISTRATIVO	221	08/09	
PERALTA CARLOS SAUL	1988	33285905	ADMINISTRATIVO	221	08/09	
PEREZ MARIA CLAUDIA		23185908	ADMINISTRATIVO	210	08/09	PUERTO DE SEADO
SERON CARLOS HECTOR	1972	22260554	ADMINISTRATIVO	210	08/09	
VARGAS ARIEL ALEJANDRO	1974	23956850	PERSONAL SUPERIOR	255	08/09	

ITEM: FONDO PROVINCIAL DE PESCA

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI N°	AGRUPAMIENTO	CAT	DEC.	OBSERVACIONES
AGUIAR HUGO CARLOS	1984	29825497	ADMINISTRATIVO	221	08/09	
ALTAMIRANO SANHUEZA ENRIQUE EULOGIO	1948	10739828	ADMINISTRATIVO	221	08/09	PUERTO DE SEADO
CARDENAS MARCO ANTONIO	1979	26870351	ADMINISTRATIVO	221	08/09	
MILECA GABRIEL DARIO	1983	30170410	ADMINISTRATIVO	221	08/09	
MINI ROBERTO HORACIO	1962	16419262	ADMINISTRATIVO	221	08/09	
PRIETO NELSON EZEQUIEL	1980	28156097	ADMINISTRATIVO	221	08/09	
QUINTEROS PERLA NOEMI		24096350	ADMINISTRATIVO	221	08/09	PUERTO DE SEADO
RIVEROS MARIA EUGENIA		21112399	ADMINISTRATIVO	221	08/09	
ROJAS DIEGO ANDRES	1982	29754195	ADMINISTRATIVO	221	08/09	
SANDOVAL RAMON REMIGIO	1976	25102638	ADMINISTRATIVO	221	08/09	

DECRETO N° 1028

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MG-N° 593.156/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición SETSS-MG N° 11/10, emanada por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoció el gasto correspondiente al pago de quince (15) días parte Proporcional de la Licencia Anual Ordinaria año 2009, a favor del ex agente Edgar Daniel **FERNANDEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.841.735), quien se desempeñó como Director de Relaciones Laborales y Portuarias dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.389,25) en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR el gasto que demande al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Relaciones Laborales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUBFUNCION: Fiscalización - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1029

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente JP-N° 784.292/10.-

DASE DE BAJA, a partir del día 1° de enero de 2010, al Comisario de Policía Agrupamiento: Profesional Escalafón Sanidad (Asistente Social) Claudia Susana **MUÑOZ** (D.N.I. N° 17.281.578), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1030

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MG-N° 590.032/08.-

DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO de la Provincia de Santa Cruz, al Edificio del Hotel Argentino de Pico Truncado (ubicado en la calle Gobernador Gregores S/N°), con todos sus bienes, muebles e inmuebles, elementos históricos, archivísticos, en el marco de la Ley N° 2472 Decreto N° 1398/97, de Protección de Patrimonio Cultural.-

INSTRÚYASE a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2472.-

NO TIFIQUESE del presente a los propietarios del edificio, al intendente de la ciudad de Pico Truncado, a través de la Secretaría de Estado de Cultura,

autoridad de aplicación de la Ley N° 2472.-

DECRETO N° 1032

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expedientes MG-Nros. 594.307/10, 594.375/10, 594.376/10 y 594.364/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones MG-Nros. 063/10, 078/10, 080/10 y 082/10, emanadas por el Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto en concepto de Honorarios Profesionales a favor de las doctoras Marta Miriam **GONZALEZ**, Silvia Cristina **RIENTE**, Nora Cecilia **IGLESIAS** y Geraldine **PIRIZ PICON**.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones del Artículo 2° de las Resoluciones MG-Nros. 063/10, 078/10, 080/10 y 082/10, emanadas por el Ministerio de Gobierno, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1033

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expedientes CPS-N° 258.635/06, 258.981/06, 235.534/09 y Adjunto JP-N° 783.625/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de julio del año 2010, el Suboficial Mayor de

Policía Francisco Claudio **MOYA** (Clase 1965 - D.N.I.Nº 16.722.005), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21º Inciso c) y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 1034

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.481/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía Miriam Laura **SAN SEBASTIAN** (D.N.I.Nº 12.777.856).-

DECRETO Nº 1035

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 251.790/03, 252.639/03, 261.192/06 y Adjunto JP-Nº 776.438/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de julio del año 2010, el Suboficial Mayor de Policía Pedro Olegario **MACIAS** (Clase 1961 - D.N.I.Nº 14.656.748), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21º Inciso c) y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 1036

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.572/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Simeón **ARRUA** (Clase 1965 - D.N.I.Nº 17.092.493).-

DECRETO Nº 1037

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.617/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Luis Emilio **LLAIQUEL** (Clase 1963 - D.N.I.Nº 14.719.397).-

DECRETO Nº 1038

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.687/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Félix Manuel **LUJAN** (Clase 1965 - D.N.I.Nº 17.412.684).-

DECRETO Nº 1039

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.574/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del

Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Fernando Manuel **GAREA** (Clase 1964 - D.N.I.Nº 16.718.911).-

DECRETO Nº 1040

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.561/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Héctor David **ALAMO** (Clase 1962 - D.N.I.Nº 16.200.251).-

DECRETO Nº 1041

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.685/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Mayor de Policía Mirtha Estela **FREILE** (D.N.I.Nº F4.185.414).-

DECRETO Nº 1042

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.705/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Horacio Alban **OVANDO** (Clase 1965 - D.N.I.Nº 17.281.298).-

DECRETO Nº 1043

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.664/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía Haydee Graciela **LUNA** (D.N.I.Nº 21.518.668).-

DECRETO Nº 1044

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MG-Nº 594.235/10.-

RESCINDIR a partir del día 1 de marzo del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto Nº 392/10, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Fernando Javier **DESMONTS** (Clase 1976 - D.N.I.Nº 25.069.327) en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO Nº 1045

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MG-Nº 594.422/10.-

ACÉPTASE a partir del día 23 de marzo de 2010, la renuncia al cargo de Directora de Artes Visuales,

dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Sonia Teresa **CORIEZ - GARCÍA** (D.N.I.Nº 14.569.884), quien fuera designada mediante Decreto Nº 3124/04, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 1046

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MG-Nº 594.583/10.-

CONCÉDASE a partir del día 11 de febrero de 2010, el pago del beneficio establecido en el Decreto Nº 61/04 -Compensación por Desarraigo- a favor de la Secretaria de Estado de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno, Licenciada señora Elodia Beatriz **SICA** (D.N.I.Nº 10.659.985) quien fuera designada mediante Decreto Nº 200/10.-

DECRETO Nº 1047

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MG-Nº 594.249/10.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto Nº 203-10, *donde dice*: "... Director de Trabajo de la Delegación de Puerto Deseado ...", *deberá decir* "... **Director de Relaciones Laborales y Portuarias...** "-

DECRETO Nº 1048

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MG-Nº 594.260/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-Nº 71-10, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se encargó la atención del Despacho de la Dirección de Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión a la Jefa de Departamento Control de Presupuesto Provincial, señora Lorena Denise **OYARZUN VARGAS** (D.N.I.Nº 18.808.999), a partir del día 1º de febrero del año 2010.-

DECRETO Nº 1049

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente JP-Nº 781.154/08.-

DAR DE BAJA, como agente de Policía "Alta en Comisión" a partir del día 11 de Noviembre del año 2008, en la Plaza 2094, a la ciudadana Lorena del Carmen **PEREZ** (D.N.I. Nº 26.870.402), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008.-

DECRETO Nº 1050

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-
Expediente MG-Nº 594.486/10.-

ACÉPTASE a partir del día 15 de marzo de 2010, la renuncia al cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos dependiente de la actual Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, presentada por la Doctora Margarita María **RAMOS MEJIA** (D.N.I.Nº 21.737.758), quien fuera designada mediante Decreto Nº 3541/06 en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0227

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 0912/23/2007.-

RATIFICAR en todos sus términos el acuerdo celebrado el 12 de Julio de 2010 en el Proceso judicial "BARRIA ANGELA C/ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA S/SUMARIO", Expediente N° 22.351/08.-

PERMUTAR a título gratuito con la señora Angela BARRIA (DNI N° 12.059.335) los inmuebles de su propiedad inscriptos bajo las Matriculas N° 6464-00-14 y 6464-00-18, ambas del Departamento I GÜER-AIKE.-

PASAR a Dirección de Administración a los efectos de su registro patrimonial, debiéndose luego dar intervención al COLEGIO DE ESCRIBANOS en los términos del Artículo 9° del Convenio celebrado el 30 de Julio de 2008, a los fines de labrar las Escrituras Públicas y demás labores notariales para efectivizar la permuta resuelta en el Punto 2° de la presente, con cargo a este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de aceptar los gastos y honorarios del Escribano Público interviniente.-

NOTIFICAR por Dirección General de Asuntos Legales de los términos de la presente a la señora Angela BARRIA en el domicilio procesal que se haya constituido en el expediente judicial denunciado en los considerandos, y remitase copia autenticada al señor Juez interviniente en el mismo.-

RESOLUCION N° 1838

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.811/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa DANIEL ELISEO GALLO la Licitación Privada IDUV N° 09/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA - SECTOR 7 EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 284.867,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA - SECTOR 7 EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa DANIEL ELISEO GALLO.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1839

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.817/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa REAL STATE S.R.L.

la Licitación Privada IDUV N° 03/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA - SECTOR 1 EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OSCUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 246.531,87.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA - SECTOR 1 EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa REAL STATE S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1841

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.740/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa UTE ESUCO S.A. - ELEPRINT S.A. - ESUVIAL S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 06/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO EDIFICIO HOSPITAL EN EL CALAFATE", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 252.925.997,61.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate - Función: Vivienda - Proyecto: "NUEVO EDIFICIO HOSPITAL EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa UTE ESUCO S.A. - ELEPRINT S.A. - ESUVIAL S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1854

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° IDUV N° 052.231/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 11 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 37/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO - 2° LLAMADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento de Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 37/2009 tendiente a contratar la Obra: "PLAN 100 VI-

VIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO - 2° LLAMADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 37/2009 "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO - 2° LLAMADO" CIRCULAR ACLARATORIA N° 11

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 37- IDUV -09 - 2° LLAMADO, PARA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 419

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2010.-
Expedientes Nros. 487.593/10, 486.322/08, 489.673/94, 486.320/08, 485.622/08, 485.625/08, 485.102/07, 485.626/08, 487.594/10, 487.595/10, 486.324/08.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Rosana Andrea AYALA, D.N.I. N° 25.986.282, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00 m²), ubicada en el lote N° 5, solar b, Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 487.593/10).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Carlos Javier CARDOZO, D.N.I. N° 18.790.070, y la señora Regina Maribel DAZA, D.N.I. N° 33.100.354, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00 m²), ubicada en el lote 6, solar a, Manzana N° 7, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.322/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Florindo CAUPI, D.N.I. N° 7.325.681, la superficie aproximada de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00 m²), ubicada en el lote 4, solar d, Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 489.673/94).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Ramona Delia DELGADO, D.N.I. N° 12.899.156, y el señor Rafael Marino AGUILERA, D.N.I. N° 14.520.142, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00 m²), ubicada en el lote 5, solar c, Manzana N° 49, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de

una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.320/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Gerardo Esteban HERNANDEZ, D.N.I. N° 28.915.930, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y un metros cuadrados (351,00 m²), ubicada en el lote 2, solar a, Manzana N° 44, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 485.622/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Diego Martín HUENCHUMAN, D.N.I. N° 33.333.066, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 m²), ubicada en el lote 1, solar c, Manzana N° 33, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 485.625/08).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora María Isabel MEDINA, D.N.I. N° 33.333.061, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y un metros cuadrados (351,00 m²), ubicada en el lote 2, solar a, Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 485.102/07).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Marcelo Oscar MESINA, D.N.I. N° 20.236.445, y la señora Carmen Clara VILLAFANE, D.N.I. N° 23.432.458, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00 m²), ubicada en el lote 6, solar b, Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 485.626/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Pedro Ramón NAHUEL MIR, D.N.I. N° 18.639.103, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y un metros cuadrados (351,00 m²) ubicada en el lote 2, solar d, Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 487.594/10).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Marcelo Agustín NANCUCHE, D.N.I. N° 25.722.929, y la señora Patricia Yanina PINO, D.N.I. N° 32.563.953, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00 m²), ubicada en el lote 6, solar d, Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas

dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 487.595/10).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Segundo Estanislao VELAZQUEZ, D.N.I. N° 16.021.887 y la señora Mónica Sandra MARQUEZ, D.N.I. N° 22.787.718, la superficie aproximada de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00 m²), ubicada en el lote 4, y la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00 m²), ubicada en el lote 5, ambos del solar a, de la Manzana N° 7, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.324/08).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado la presente Resolución, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impositivas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio

y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por algún medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 143

RÍO GALLEGOS, 21 Julio de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 772 – WIC/2010, interno de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, por medio del cual la firma WARRANTY INSURANCE COMPANY ARGENTINA DE SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-50005000-0, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 674/676 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la inscripción como Agente de Percepción del Impuesto de Sellos, en los términos del Artículo 152 y concordantes – Título Tercero de la Ley de Impuestos, Tasas y Contribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que, es procedente acceder a lo solicitado, por cuanto ello simplificará el ingreso de los tributos recaudados por el agente de Percepción del Impuesto de Sellos;

Que, autorizar el pago por el sistema de Declaración Jurada al solicitante, hará más fácil toda fiscalización que deba realizarse por el gravamen que nos ocupa, el cual redundará en beneficio del fisco y del contribuyente;

Porello, y atento al Dictamen N° 548/A.L./2010, de Asesoría Letrada de este Organismo;

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2010, como Agente de Percepción del Impuesto de Sellos, a WARRANTY INSURANCE COMPANY ARGENTINA DE SEGUROS S.A. – C.U.I.T. N° 30-50005000-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 674/676, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá ingresar el gravamen correspondiente mediante Declaración Jurada.-

ARTICULO 2°: DEJASE ESTABLECIDO que la obligación de Retención al Impuesto de Sellos, comprende todas las operaciones que se realicen, en tanto las mismas se encuentren sujetas al pago del tributo citado conforme con las normas de la Ley respectiva.-

ARTICULO 3°: TENGASE PRESENTE que el procedimiento para llevar a cabo lo establecido en los artículos precedentes será el siguiente:

a) Los importes retenidos por tal concepto, una vez terminada la primera quincena del mes, al 5° día hábil deberá ingresar un pago el cual revestirá el carácter de anticipo, por las retenciones efectuadas en ese período. –

b) El plazo para ingresar los importes retenidos en la segunda quincena, se extenderá hasta el quinto (5°) día hábil, siguiente al mes calendario.-

c) La Declaración Jurada mencionada en el Artículo 1° de la presente, con el total de todas las operaciones efectuadas en el mes calendario por el Agente de Re-

tención, debe ser presentada ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios, conjuntamente con las Boleas de Depósito respectiva, dentro del quinto (5º) día hábiles siguientes al mes que corresponda la retención.-

d) En los Instrumentos respectivos, el Agente de Retención deberá dejar constancia del pago efectuado con la siguiente leyenda: "Sellado de Ley N° 1410, repuesta el ... (fecha), por Declaración Jurada", con la firma y aclaración del Funcionario interviniente y responsable.-

El agente de retención deberá llevar un libro especial, donde asentará fecha de misión de los instrumentos tipo, nombre del contribuyente, monto de la operación, impuesto resultante y fecha de intervención del instrumento y pago.-

e) El incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente Disposición, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las normativas vigentes.-

f) El Departamento Sellos deberá notificar de la presente, al Agente de Retención y proveerlo de los formularios correspondientes.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, notifíquese a quien corresponda y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 241

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 429.564/MP/09; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 036-SPyAP-10, se inició sumario administrativo al señor MENDEZ Manuel, DNI N° 33.926.909, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 19 de octubre de 2009, en el curso de agua río Los Antiguos pozón denominado "Pozón de la Neyra";

Que notificado fehacientemente a Fs. 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 164-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor MENDEZ Manuel, DNI N° 33.926.909, incurso en el Art. 57º Inc.1) Punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1º CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 036-SPyAP-10, al señor MENDEZ Manuel, DNI N° 33.926.909, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 19 de octubre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2º SANCIONAR al señor MENDEZ Manuel, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57º Inc.1) Punto 1.1, del

Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor MENDEZ Manuel, en su domicilio de Casiano Bugarin S/Nº, de la ciudad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72º del Decreto N° 195/83.-

4º LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5º TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

P-1

EDICTOS

ED I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, por subrogación legal Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz hace saber que los herederos de los autos caratulados: "**MOLINA RAUL ANTONIO S/SUCESION AB INTES-TATO**", Expte. Nro. **25.634/07** ofrecen en venta por el plazo de treinta días, dos acciones ordinarias nominativas endosables del Hospital Meprisa S.A. y que los oferentes deberán dirigirse a dicho Tribunal a fin de hacer el ofrecimiento de valor a abonar por las mismas, no pudiendo ser dicho importe menor al valor indicado por el Contador Oscar Rodríguez obrante en dichos autos, con más su actualización a la fecha por las tasas activas.-

Publíquese edicto por el término tres días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, Secretaría, 22 de Junio de 2010.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

ED I C T O

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIANº 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: "**ARHEX, ADOLFO RICARDO S/ SUCESION AB INTES TATO**" Expte. N° **A-5892/10**, cita y emplaza por el término de (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Adolfo Ricardo ARHEX, a comparecer a estar a derecho. Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL" por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante Adolfo Ricardo ARHEX DNI 5.426.004, para que lo acrediten (Art. 683 del CPC y C.).- Firmando Dra. María Cristina ARELLANO.- Juez.- RIO TURBIO, siete de Mayo de 2010.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

ED I C T O

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIANº 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: "**FIGUEROA, DELIA Y HERMANN, DANIEL JAIME S/SUCESION AB INTES TATO**" Expte. N° **F-5907/10**, cita y emplaza por el término de (30) días a los herederos y acreedores de quienes en vida fueran la Sra. Delia FIGUEROA y el Sr. Daniel Jaime HERMANN, a comparecer a estar a derecho.- Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL", por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Delia FIGUEROA L.C. 4.151.419 y Daniel Jaime HERMANN, DNI 23.080.460, para que lo acrediten (Art. 683 del CPC y C.).- Firmando Dra. María Cristina ARELLANO.- Juez.-

RIO TURBIO, diez de Junio de 2010.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

ED I C T O

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIANº 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. Bettina G BUSTOS, Juez por subrogancia legal, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: "**PINUER, JUAN LUIS S/SUCESION AB INTES TATO**" Expte. N° **P-5860/09**, cita y emplaza por el término de (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Juan Luis PINUER, a comparecer a estar a derecho. "Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL", por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Luis PINUER DNI 30.032.699, para que lo acrediten (Art. 683 del CPC y C.).- Firmando Dra. María Cristina ARELLANO.- Juez".-

RIO TURBIO, once de Febrero de 2010.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

ED I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, se hace saber que en los autos caratulados "**IDF S.A. C/ CIMBARO SILVIA MONICA S/EJECUTIVO**", **EXPTE. N° 2023/09**, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, veintiséis de mayo de 2010... Cítese y emplácese a la accionada Sra. SILVIA MONICA CIMBARO, D.N.I.

25.464.881, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de 5 (cinco) días de notificada, bajo apercibimiento de declararla ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 16 de Junio de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del suscripto, por subrogancia legal, en los autos caratulados: **"LOGISTICA AUSTRAL SANTA CRUZ S.R.L. s/ CONSTITUCIÓN"** Expte. L-6733/10, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Esc. Nro. 206, fs. 429 del 7/05/2010 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, los señores **ALBERTO MARCELINO MUÑIZ**, arg., nacido el 24/1/1963, DNI 16.691.257, CUIL 20-16691257-2, divorciado, domiciliado en calle Belgrano 1215 de esta Ciudad; y **CRISTIAN ALBERTO MUÑIZ**, arg. nacido el 24/10/1986, DNI 32.246.173, CUIL 23-32246173-9, soltero, domiciliado en calle Colón 1657 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, ambos comerciantes, constituyeron: **"LOGISTICA AUSTRAL SANTA CRUZ S.R.L."** Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: **A) Comercial:** mediante la compra, venta, permuta, leasing, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de bienes muebles, máquinas e implementos viales, agrícolas y de cualquier otro tipo, mercaderías en general, artículos de electrónica, automotores, transporte de carga, materias primas y productos elaborados o no, del ramo de la construcción y afines, revestimientos para la decoración, construcción y de confort de la vivienda, el hogar y la industria; **B) Servicios:** prestación de servicios de construcción, limpieza, acopio de materiales, de instalaciones y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, y el alquiler de vehículos, pick up, máquinas, utilitarios y transporte en general. - **C) Agropecuarias:** mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios y de terceros; cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, equina y porcina, como así también animales de granja, sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos. **D) Inmobiliarias:** mediante la compra, venta urbanización, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, permuta, subdivisión, arrendamiento, de explotaciones agrícolas o ganaderas, clubes de campo, parques industriales, obras de ingeniería, pudiendo tomar para la comercialización operaciones inmobiliarias a terceros, administración y construcción de cualquier clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso aquellas construcciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. **E) Mantenimiento y reparaciones** en instalaciones sanitarias, viales, eléctricas, electrónicas, de calefacción, refrigeración, de mamposterías, vidrios, pinturas de interiores y exteriores; revestimientos de obras, soldaduras en general; **F) Intervenir** en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto social. - A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones, operaciones y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes por este contrato. - **Capital:** Treinta mil pesos (\$ 30.000). - **Administración, representación legal** y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en calidad de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada, alternativamente o uno en defecto del otro. - Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. - **Ejercicio Económico:** 31 de Diciembre de cada año. - **Sede Social:** Belgrano 1215, de esta Ciudad de Río Gallegos. -

SECRETARIA, 14 de Julio de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Don Eloy Adolfo Olenki, D.N.I. N° M-4.987.164, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos **"Olenki Eloy Adolfo s/ Sucesión Ab Intestato"**, Expediente 23.123/10. Publíquese por tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y "Boletín Oficial". -

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ADRIAN DEL VALLE GORDILLO, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"GORDILLO CARLOS ADRIAN DEL VALLE S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. G-22.356/10 (Art. 683 del C.P.C. y C.). -

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral". -

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados: **"MAREAS S.A. S/ CONSTITUCIÓN"**, Expte. M-6723/10, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 111, fs. 258 del 25/02/2010, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, los señores MIGUEL ANGEL SANCHEZ, argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1960, Documento Nacional de Identidad número 14.228.088, de profesión abogado, Clave Única de Identificación Tributaria 20-14228088-5, soltero, y LILIAN SILVIASAMIZ, argentina, nacida el 1° de Mayo de 1962, Documento Nacional de

Identidad número 14.959.926, Clave Única de Identificación Laboral 27-14959926-1, soltera, de profesión docente, ambos domiciliados en calle Gobernador Moyano 409 de esta Ciudad Capital, constituyeron **"MAREAS S.A."**. - Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Adquisición, Venta u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios: Adquisición, compra, venta, cesión, dación en Pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operación inmobiliaria, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias a terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario; administrar, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. - b) Consultora: Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente. - c) Constructora: La construcción de casas, chalets, residencias edificios inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras públicas, civiles, privadas y de ingeniería. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. - y d) Hotelera: Instalación, explotación directa o indirecta de edificios destinados a hotelería, hospedaje, moteles, albergues, alojamiento, explotación de restaurante, confitería, bar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera. - A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - Capital: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000). - Administración: Directorio compuesto de uno a cinco directores quienes durarán en sus funciones durante tres ejercicios. - Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace. - Presidente: Miguel Angel Sanchez; y Director Suplente: Lilian Silvia Samiz. - Fiscalización: Prescinde de sindicatura (Art. 284 Ley 19.550). - Ejercicio Económico: 31 de Julio de cada año. - Sede Social: Gobernador Moyano número 417 de esta Ciudad de Río Gallegos. -

SECRETARIA, 22 de Junio de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 con asiento en esta ciudad; se cita y emplaza por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.); a herederos y acreedores de Saul Vargas en autos caratulados: **"VARGAS SAUL S/ SUCE-**

SION N° EXPTE. N° 21787/09.-

Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

CITACIONES

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO (ART. 152°, D.L. 1.627/58)

La Municipalidad de Puerto San Julián cita y emplaza por este medio a JARAMILLO Américo o a quien resulte propietario o responsable del inmueble ubicada en Mza. 132, Solar B, Parcela N° 2, a fin de que abone por Tesorería Municipal la suma de \$ 4.490,01 en concepto de deuda por Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos, con más la suma de \$ 3.427,56 en concepto de intereses por mora conforme Certificado N° 163 de fecha 13 de Mayo de 2010, todo bajo apercibimiento de proceder a la ejecución fiscal de la deuda según Arts. 63° y 64° de la Ordenanza 251.-

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Julio de 2010.-

OMAR JAVIER VACA

Secretario de Gobierno y Acción Social

P-5

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO (ART. 152°, D.L. 1.627/58)

La Municipalidad de Puerto San Julián cita y emplaza por este medio a VERDEJO Juan o a quien resulte propietario o responsable del inmueble ubicado en Mza. 108, Solar A, Parcela N° 001, a fin de que abone por Tesorería Municipal la suma de \$ 29.538,08 en concepto de deuda por Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos, con más la suma de \$ 15.397,43 en concepto de intereses por mora conforme Certificado N° 175 de fecha 13 de Mayo de 2010, todo bajo apercibimiento de proceder a la ejecución fiscal de la deuda según Arts. 63° y 64° de la Ordenanza 251.-

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Julio de 2010.-

OMAR JAVIER VACA

Secretario de Gobierno y Acción Social

P-5

CONVOCATORIAS

SANATORIO SANJUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 2010, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 29° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2010.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. Convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-1

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 2010 a las 10.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 11.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2008.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2009.

4°) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.

5°) Fijación del número de directores (Artículo Décimo del Estatuto Social).

6°) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

7°) Designación de la Comisión Fiscalizadora.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 24 de Agosto de 2010.-

EDUARDO R. VARELA

Presidente
TECPE S.A.

P-3

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTACRUZ Consejo Provincial de Educación

LLAMADOS A LICITACIÓN PRIVADA "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATI- VOS DE RIO GALLEGOS"

Fecha de Apertura: 20 de Agosto/10





Establecimientos Educativos:

• **Escuela de Educ. Gral. Básica N° 38** – Lic. Privada N° 060-CPE-10- Hora de Apertura: 11:00 Hs.

• **Escuela de Educ. Gral. Básica N° 33** – Lic. Privada N° 061-CPE-10- Hora de Apertura: 12:00 Hs.

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios-Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1.381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00hs. a 17.00 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios-Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1.381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-
P-1

	PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
	SISTEMA DE ELEVACION E IMPULSION LOCAL SECTOR AV. GENDARMERÍA NACIONAL EN RIO TURBIO OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PRIVADA N° 12/IDUV/2010
Presupuesto Oficial: \$ 318.000.- Fecha de Apertura: 31/08/2010 a las 11,00HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Entrega de Pliegos: A partir del 13/08/2010 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	Plazo: 3 MESES.-
	Santa Cruz Somos Todos
	PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
	DESVIO IMPULSION LOCAL SECTOR CALLE FELIX RIQUEZ EN RIO GALLEGOS OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PRIVADA N° 13/IDUV/2010
Presupuesto Oficial: \$ 306.000.- Fecha de Apertura: 31/08/2010 a las 11,00HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Entrega de Pliegos: A partir del 13/08/2010 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	Plazo: 2 MESES.-
	Santa Cruz Somos Todos



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 19/AGVP/10**

MO TIVO: "ADQUISICIÓN DE CARGADOR COMPACTO PARA 900 KG MUSTANG".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00.
FECHA DE APERTURA: 31-08-10 – **HORA:** 12:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ, 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 27/AGVP/10**

MO TIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 270.900,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 270,00.
FECHA DE APERTURA: 11-08-10 – **HORA:** 12:00.-
 CON CARÁCTER DE URGENCIA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 10° INC. B) DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 263/82 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA N° 760.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N°
005-10**

OBJETO: "Provisión de material de telefonía para la construcción de plantel exterior telefónico en el sector urbano de nuestra ciudad".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento treinta mil (\$130.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos noventa (\$390), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE SOBRES: 17 de Agosto de 2010, a la hora 10:30.

APERTURA: 17 de Agosto de 2010, a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección Central Telefónica – Tel. 0297-4992160 Int. 150 o 155 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.

P-2



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PÚBLICA N° 003/10**

Objeto: CONSTRUCCION DE GALPON CON DEPÓSITO EN COMUNIDADES ABORIGENES.-

Fecha de apertura: 17 de Agosto de 2010.-
Hora: 11:00

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.

Domicilio: San Martín 418.

Presupuesto Oficial: \$ 277.500,00.

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA.

Valor del Pliego: 277,50.

Venta de pliego: Departamento de Recaudaciones -Municipalidad de Las Heras.

Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 17 de Agosto de 2010 a las 10:00 Horas.

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4416

LEYES

3139 – 3140 – 3141.- Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1736 – 1737 – 1738 – 1031.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1019 – 1020 – 1021 – 1022 – 1023 – 1024 – 1025 – 1026 – 1027 – 1028 – 1029 – 1030 – 1032 – 1033 – 1034 – 1035 – 1036 – 1037 – 1038 – 1039 – 1040 – 1041 – 1042 – 1043 – 1044 – 1045 – 1046 – 1047 – 1048 – 1049 – 1050.- Págs. 3/6

RESOLUCIONES

0227 – 1838 – 1839 – 1841 – 0227 – 1854/IDUV/10 -419/CAP/10.- Págs. 7/8

DISPOSICIONES

143/SIP/10 – 241/SPyAP/10.- Págs. 8/9

EDICTOS

MOLINA – ARHEX – FIGUEROA HERMANN – PINUER – TDF S.A. C/CIMBARO – LOGISTICA AUSTRAL STA. CRUZ SRL – OLENSKI – GORDILLO – MAREAS S.A. – VARGAS.- Págs. 9/11

CITACIONES

MPSI/JARAMILLO AMERICO – VERDEJO JUAN.- Pág. 11

CONVOCATORIAS

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. – TECPE S.A.- Pág. 11

LICITACIONES

060 – 061/CPE/10 – 12 – 13/IDUV/10 – 19 – 27/AGVP/10 – 005/MPT/10 – 003/MLH/10.- Págs. 11/12

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.- Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4416 DE 12 PAGINAS**